ISSN 0257-7763

Diario Oficial

C 74

37° año

12 de marzo de 1994

de las Comunidades Europeas

Edición en lengua española

Comunicaciones e informaciones

Número de información	Sumario				
	I Comunicaciones				
	Comisión				
94/C 74/01	ECU	1			
94/C 74/02	Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimiento de licitación en el sector agrario (cereales)				
94/C 74/03	Anuncio de apertura de revisión parcial del Reglamento (CEE) nº 830/92 del Corsejo, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinados hilados de poliéster (fibras sintéticas discontinuas) originarios de Indonesia y algunos otros países	a- a-			
94/C 74/04	Anuncio de apertura de una investigación de conformidad con el apartado 11 d artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2423/88 del Consejo relativa a las importaciones de determinadas balanzas electrónicas originarias de Japón)-			
94/C 74/05	Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones (1)	0			
94/C 74/06	Comunicación de la Comisión relativa al formulario que deberá utilizarse en la su pervisión previa de las importaciones de determinados productos siderúrgicos CEC originarios de terceros países	A			
	II Actos jurídicos preparatorios				
	Comisión				
94/C 74/07	Propuesta modificada de Reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica Reglamento (CEE) nº 1101/89 relativo al saneamiento estructural de la navegació interior (¹)	n			
1	(¹) Texto pertinente a los fines del FEE (continúa a	l dorso)			

Número de información	Sumario (continuación)	Página			
94/C 74/08	Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 337/75 por el que se crea un Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional				
	III Informaciones				
	Comisión				
94/C 74/09	Phare — Material de oficina — Licitación publicada por el Gobierno de la República Checa para un proyecto financiado por la Comunidad Europea				
94/C 74/10	Rollos de película diazo — Anuncio de adjudicación de contrato	. 14			
94/C 74/11	Uniformes de trabajo — Anuncio de adjudicación de contrato	. 14			
94/C 74/12	Cintas adhesivas — Anuncio de adjudicación de contrato	. 15			
94/C 74/13	Servicios de organización de una conferencia — Concurso público	. 16			
94/C 74/14	Limpieza — Anuncio de adjudicación de contrato	. 17			
94/C 74/15	Trabajos de impresión — Anuncio de adjudicación de contrato	. 17			

Ι

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (1)

11 de marzo de 1994

(94/C 74/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y		Dólar USA	1,14766	
franco luxemburgués	39,8896	Dólar canadiense	1,55622	
Corona danesa	7,53895	Yen japonés	120,619	
Marco alemán	1,93036	Franco suizo	1,62451	
Dracma griega	281,026	Corona noruega	8,37559	
Peseta española	158,927	Corona sueca	9,02172	
Franco francés	6,56746	Marco finlandés	6,29604	
Libra irlandesa	0,796762	Chelín austriaco	13,5814	
Lira italiana	1911,49	Corona islandesa	82,4017	
Florin neerlandés	2,16941	Dólar australiano	1,61756	
Escudo portugués	199,164	Dólar neozelandés	2,00639	
Libra esterlina	0,765869	Rand sudafricano	3,94134	

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de telefax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

⁽¹) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).

Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación en el sector agrario (cereales)

(94/C 74/02)

(Véase Comunicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 360 de 21 de diciembre de 1982, página 43)

	Licitación semanal		
Licitación permanente	Decisión de la Comisión de	Restitución máxima	
Reglamento (CEE) nº 1279/93 de la Comisión, de 27 de mayo de 1993, relativo a la apertura de una licitación para la restitución a la exportación de cebada a todos los terceros países (DO nº L 131 de 28. 5. 1993, p. 19)	10. 3. 1994	80,00 ecus/tonelada	
Reglamento (CEE) nº 1278/93 de la Comisión, de 27 de mayo de 1993, relativo a la apertura de una licitación para la restitución a la exportación de trigo blando a todos los terceros países (DO nº L 131 de 28. 5. 1993, p. 16)	10. 3. 1994	Ofertas rechazadas	
Reglamento (CEE) nº 1286/93 de la Comisión, de 27 de mayo de 1993, relativo a la apertura de una licitación para la restitución a la exportación de centeno a todos los terceros países (DO nº L 131 de 28. 5. 1993, p. 48)	-	Ninguna oferta	
Reglamento (CEE) nº 2147/93 de la Comisión, de 30 de julio de 1993, relativo a una medida particular de intervención para la cebada en España (DO nº L 191 de 31. 7. 1993, p. 109)	10. 3. 1994	88,75 ecus/tonelada	
		Reducción máxima	
Reglamento (CE) nº 10/94 de la Comisión, de 5 de enero de 1994, relativo a la apertura de una licitación para la reducción de la exacción reguladora a la importación a España de maíz de terceros países (DO nº L 4 de 6. 1. 1994, p. 3)	10. 3. 1994	Ofertas rechazadas	
Reglamento (CE) nº 11/94 de la Comisión, de 5 de enero de 1994, relativo a la apertura de una licitación para la reducción de la exacción reguladora a la importación a España de sorgo e de terceros países (DO nº L 4 de 6. 1. 1994, p. 6)	_	Ninguna oferta	

Anuncio de apertura de revisión parcial del Reglamento (CEE) nº 830/92 del Consejo, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinados hilados de poliéster (fibras sintéticas discontinuas) originarios de Indonesia y algunos otros países

(94/C 74/03)

Acogiéndose al artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 2423/88 del Consejo, de 11 de julio de 1988, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping o de subvención, procedentes de países no miembros de la Comunidad Europea (¹), varios fabricantes indonesios han dirigido a la Comisión una petición de revisión de la medida antidumping actualmente vigente con relación a las importaciones de determinados hilados de poliéster originarios de Indonesia.

Procedimiento previo

Mediante el Reglamento (CEE) nº 830/92 (²), el Consejo estableció un derecho antidumping definitivo del 11,9 % para las importaciones de determinados hilados de poliéster originarios de Indonesia. Quedó exceptuada la producción de una empresa indonesia mencionada específicamente, cuyas importaciones, por tanto, no están sujetas al derecho antidumping.

Producto

El producto de que se trata son los siguientes hilados originarios de Indonesia

- hilados de fibras de poliester discontinuas, sencillos y retorcidos o cableados, con un contenido de fibras de poliester discontinuas igual o superior al 85 % (en peso), sin acondicionar para la venta al por menor (códigos NC 5509 21 10, 5509 21 90, 5509 22 10 y 5509 22 90), y
- otros hilados de fibras discontinuas de poliéster, mezcladas exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas o con algodón, sin acondicionar para la venta al por menor (códigos NC 5509 51 00 y 5509 53 00).

Fundamentos de la demanda

La Comisión ha recibido de seis fabricantes indonesios la alegación de que desde la conclusión de la investigación inicial han cambiado las circunstancias y ya no se trata de un caso de dumping.

Uno de los seis fabricantes argumenta que las importaciones en cuestión no son objeto de dumping, ya que las sucesivas peticiones de reembolso presentadas desde el establecimiento de derechos definitivos han conducido a la Comisión a concluir que está justificado el reembolso total de los derechos antidumping satisfechos.

Los otros cinco fabricantes han presentado pruebas de que, en cantidades representativas de los hilados sometidos a investigación, el actual precio de fábrica para la exportación es más elevado que el precio vigente para la venta nacional y de que los precios para la venta nacional producen un beneficio, por todo lo cual no existe un margen de dumping.

Procedimiento

Habiendo decidido, previa consulta, que existen suficientes elementos de prueba de un cambio de circunstancias como para justificar la apertura de un procedimiento, la Comisión ha iniciado una investigación con arreglo al artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 2423/88. Dicha revisión queda limitada a la investigación sobre la existencia de dumping.

Las partes interesadas podrán formular sus alegaciones por escrito, especialmente cumplimentando el cuestionario enviado a las partes notoriamente interesadas y suministrando elementos de prueba en su apoyo. Asimismo la Comisión oirá a las partes que así lo soliciten en sus alegaciones, siempre que puedan demostrar que el resultado del procedimiento pudiera afectarles.

El presente anuncio se publica de conformidad con la letra a) del apartado 1 del artículo 7 del Reglamento mencionado anteriormente.

Plazos

Cualquier información relativa a este asunto, cualquier argumento relativo a la alegación de dumping y de perjuicio derivado del mismo y cualquier solicitud de audiencia deberán enviarse por escrito a la Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General de Relaciones Económicas Exteriores (Unidad I/C/2), rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas (3), debiendo obrar en su poder, a más tardar, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este anuncio o, por lo que respecta a los exportadores e importadores notoriamente afectados, la fecha de la carta que acompaña al cuestionario anteriormente mencionado, de ambas fechas, la que sea posterior. Se considerará que la carta ha sido recibida siete días después de su envío.

En caso de que alguna de las partes no hubiera recibido el cuestionario, deberá solicitarlo dentro del plazo de dos semanas a partir de la publicación del presente anuncio. Todos los cuestionarios así solicitados, o solicitados posteriormente, deberán enviarse, con todos los datos, a la dirección antes citada dentro del plazo de 45 días después de la publicación del presente anuncio.

Si la información y argumentos requeridos no se reciben en debida forma dentro del plazo anteriormente mencionado, las autoridades comunitarias podrán efectuar conclusiones preliminares o finales sobre la base de los datos disponibles, con arreglo a la letra b) del apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 2423/88.

⁽¹⁾ DO nº L 209 de 2. 8. 1988, p. 1.

⁽²⁾ DO no L 88 de 3. 4. 1992, p. 1.

⁽³⁾ Télex: COMEU B 21877; telefax: (32-2) 295 65 05.

Anuncio de apertura de una investigación de conformidad con el apartado 11 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2423/88 del Consejo (¹) relativa a las importaciones de determinadas balanzas electrónicas originarias de Japón

(94/C 74/04)

La Comisión recibió una denuncia que afirmaba que el derecho antidumping impuesto en abril de 1993 mediante el Reglamento (CEE) nº 993/93 (²) a las importaciones de determinadas balanzas electrónicas originarias de Japón ha sido soportado por algunos exportadores.

Denuncia

La denuncia fue presentada en noviembre de 1993 por los productores comunitarios que ya habían presentado la denuncia antidumping inicial.

Producto

El producto en cuestión son las balanzas electrónicas que se usan en el comercio al por menor, clasificadas en el código NC 8423 81 50, tal como se definieron en el Reglamento (CEE) nº 993/93.

Alegación de asunción del derecho antidumping

Los denunciantes han presentado elementos de prueba suficientes que muestran que dos exportadores japoneses, Teraoka Seiko Co. Ltd y Tokyo Electric Co. Ltd han asumido total o parcialmente el derecho. Los denunciantes afirman que el precio de venta al primer comprador independiente del producto sometido al derecho antidumping no se ha visto incrementado mediante el importe correspondiente al derecho antidumping.

Las pruebas consisten en una lista de precios de los importadores que venden el producto de los fabricantes japoneses en cuestión, lo cual, según los denunciantes, demuestra que desde la imposición del derecho antidumping los precios de venta de la mayoría de los modelos no han cambiado o sólo lo han hecho ligeramente, en un importe situado muy por debajo del nivel del derecho. En algunos casos se asegura que en realidad los precios de venta han bajado.

Por ello, se alega que los exportadores en cuestión habrían soportado significativamente o en su totalidad los derechos antidumping. Los denunciantes también afirmaron que los restantes exportadores estaban absorbiendo los derechos, pero no pudieron proporcionar ninguna prueba documental al respecto.

Procedimiento

Habiendo decidido, previa consulta, que existen suficientes elementos de prueba sobre la asunción del derecho por Teraoka Seiko Co. Ltd y Tokyo Electric Co. Ltd, la Comisión ha abierto una investigación con arreglo al apartado 11 del artículo 13 y al artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 2423/88.

Las partes interesadas podrán formular sus observaciones por escrito.

Los exportadores e importadores cuyo interés en el asunto es conocido podrán presentar sus comentarios y contestar el cuestionario que se les enviará.

Plazo

Cualquier información sobre este asunto, los argumentos relativos a la asunción del derecho antidumping y las solicitudes de audiencia deberán enviarse por escrito a la Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General de Relaciones Económicas Exteriores (División I-C-1), rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas (³), debiendo obrar en su poder, a más tardar, en los 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio o de la fecha de la carta que acompaña al cuestionario anteriormente mencionado, de ambas fechas la que sea posterior. Se considerará que la carta ha sido recibida siete días después de su envío.

Los restantes importadores que dispongan de información importante sobre la asunción del derecho antidumping y que no hubiesen recibido el cuestionario, deberán solicitarlo en el plazo de dos semanas a partir de la publicación del presente anuncio. De todos modos, el cuestionario deberá enviarse, debidamente cumplimentado, a la dirección antes citada en el plazo de 45 días a partir de la publicación del presente anuncio.

Si la información y los argumentos requeridos no se recibiesen pertinentemente en el plazo anteriormente mencionado, las autoridades comunitarias podrán formular conclusiones preliminares o definitivas sobre la base de los datos disponibles, con arreglo a la letra b) del apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 2423/88.

⁽¹) DO n° L 209 de 2. 8. 1988, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 104 de 29. 4. 1993, p. 4.

⁽³⁾ Télex COMEU B 21877, telefax (32-2) 295 65 05.

Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(94/C 74/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Fecha de aprobación: 7. 8. 1992

Estado miembro: Reino Unido (Escocia)

Ayuda no: N 133/92

Título: Empresa escocesa: programa de subvenciones

para el desarrollo inmobiliario (RAPID)

Objetivo de la ayuda: Oferta de bienes inmuebles industriales y comerciales/fomentar la actividad del sector pri-

.

Fundamento legal: Enterprise and New Towns (Scot-

land) Act 1990

Presupuesto: 6 millones de libras esterlinas (1992-1993)

Intensidad:

 9,9 % bruto (máximo 33 % subvención para desarrollo inmobiliario)

- 7,5 % bruto en zonas no asistidas (PYME)

Duración: 5 años, tras los cuales se revisará el régimen

Condiciones: Informe anual

Fecha de aprobación: 23. 12. 1992

Estado miembro: Reino Unido (Irlanda del Norte)

Ayuda nº: NN 110/92

Título: Servicio de asesoramiento a la industria

Objetivo de la ayuda: Mejorar el rendimiento económico y la competitividad internacional de las empresas en Ir-

landa del Norte

Fundamento legal: The Industrial Development (Northern Industrial

hern Ireland) Order 1982

Presupuesto: 1992: 1,46 millones de ecus (el presupues-

tos se solicita anualmente)

Intensidad: 66 % de los costes de asesoramiento

Duración: Régimen iniciado en 1983. Terminación del contrato el 31 de marzo de 1995, pero puede prolon-

garse

Condiciones: Informe anual

Fecha de aprobación: 23. 12. 1992

Estado miembro: Reino Unido (Irlanda del Norte)

Ayuda nº: NN 123/92

Título: Programa de servicios tecnológicos (PST)

Objetivo de la ayuda: Permitir que las empresas de Irlanda del Norte, principalmente PYME, compitan de manera más eficaz en el mercado único

Fundamento legal: The Industrial Development (Northern Ireland) Order 1992

Presupuesto: 8,247 millones de ecus

Intensidad: Inferior al 75 % de los costes de construc-

ción de edificios, equipo, asesoramiento, etc.

Duración: 2 años (1992-1993)

Condiciones: Informe anual

Fecha de aprobación: 26. 1. 1993

Estado miembro: Dinamarca (las regiones de Bornholm y Nordjylland y la parte asistida de la región de Storstrøm)

Ayuda nº: N 383/92

Título: Creación de polígonos empresariales (amortizaciones fiscales)

Objetivo de la ayuda: Desarrollo regional/creación de empleo

Fundamento legal:

- Forslag til lov om ændring af lov om skattemæssige afskrivninger (L 294)
- forslag til lov om ændring af lov om beskatning til kommunerne af faste ejendomme (L 297)
- forslag til lov om ændring af stempelloven (L 293)

Presupuesto: 40 millones de coronas danesas (5,22 millones de ecus)

Intensidad: 9,35 % ESN (amortizaciones aceleradas)

Duración: Hasta el final de 1999

Condiciones: Informe anual

Fecha de aprobación: 10. 2. 1993

Estado miembro: Reino Unido (Irlanda del Norte)

Avuda nº: NN 111/92

Título: Programa de desarrollo empresarial

Objetivo de la ayuda: Aumentar la competitividad internacional y la eficiencia de las empresas de Irlanda del

Norte

Fundamento legal: The Employment and Training Act

(Northern Ireland) 1950

Presupuesto: 1992-1993: 10,2 millones de libras esterli-

nas (12,75 millones de ecus)

Duración: Indeterminada

Condiciones: Informe anual

Fecha de aprobación: 9. 3. 1993

Estado miembro: Grecia Ayuda nº: NN 115/92

Título: Modificaciones de la Ley 1892/90

Objetivo de la ayuda: Desarrollo regional

Fundamento legal: Νόμοι αριθ. 2008/92, 2065/92 και

Intensidad: 58 % ESN (Tracia)

Duración: Indefinida

Condiciones: Informe anual

Fecha de aprobación: 18. 5. 1993

Estado miembro: Dinamarca (Región de Bornholm)

Ayuda nº: N 5/A/93

Título: Ley de Fondos de Inversiones — Ley de Cuentas

de Entidades

Objetivo de la ayuda: Desarrollo regional/creación de

empleo

Fundamento legal:

- Lov nr. 1014 af 19. december 1992 om ændring af lov om investeringsfonds

- Lov nr. 1031 af 19. december 1992 om ændring af etableringskontoloven og investeringsfondsloven

Intensidad: 10,2 % bruto

Duración: 1993-1994

Condiciones: Informe

Fecha de aprobación: 18. 5. 1993

Estado miembro: Francia (departamentos de Ultramar)

Avuda nº: NN 26/93

Título: Política crediticia del instituto de emisión de los

departamentos de Ultramar

Objetivo de la ayuda: Regional

Fundamento legal: Ordonnance nº 59 à 74 du 7 janvier portant création de l'Institut d'émission des départements

d'outre-mer

Presupuesto: Aproximadamente 45 millones de ecus en

Intensidad: Ayuda de funcionamiento

Duración: Indeterminada

Condiciones: Informe anual de aplicación

Fecha de aprobación: 22. 7, 1993

Estado miembro: Reino Unido (Gran Bretaña)

Ayuda nº: N 356/93

Título: Revisión del mapa de zonas asistidas de Gran

Bretaña

Objetivo de la ayuda: Desarrollo regional/creación de

empleo

Fundamento legal: Industrial Development Act — 1982

Presupuesto: 1993-1994: 275 millones de libras esterlinas

(343,75 millones de ecus)

Intensidad:

- 30 % ESN (Áreas de desarrollo)

— 20 % ESN (Áreas intermedias)

Condiciones: Informe anual

Fecha de aprobación: 23. 9. 1993

Estado miembro: Dinamarca (Región de Bornholm)

Ayuda nº: N 303/93

Título: Fondo industrial de Bornholm

Objetivo de la ayuda: Desarrollo regional/creación de

empleo

Fundamento legal: Aktstykke til Folketingets Finansud-

valg

Presupuesto: 60 millones de coronas danesas (8,3 millo-

nes de ecus)

Intensidad: 6,66 % ESN

Duración: Indeterminada

Condiciones: Informe anual

Fecha de aprobación: 10. 11. 1993

Estado miembro: Alemania (regiones asistidas de Alema-

nia)

Ayuda nº: N 169/93

Título: 22º Directriz — Programa de la tarea de interés común «mejora de la estructura económica regional»

Objetivo de la ayuda: Mejora de la estructura económica regional:

- ayuda para proyectos de infraestructura
- ayuda para inversiones productivas
- ayuda para consultas
- garantías

(Empresas y municipios)

Fundamento legal: Gesetz über die Gemeinschaftsaufgabe «Förderung der regionalen Wirtschaftsstruktur» vom 6. 10. 1969 (BGBl. I, S 1861), zuletzt geändert durch das Gesetz vom 24. 6. 1991 (BGBl. I, 1991, S. 1336)

Presupuesto: 9 914 millones de marcos alemanes en 1993 (créditos de pago), de los que el 89 % se destinan a las regiones de la antigua RDA

Intensidad: La misma

Duración: El régimen de la tarea de interés común es indeterminado, el presente programa-marco cubre el período 1993-1997

Condiciones: Informe anual

Fecha de aprobación: 10. 11. 1993 Estado miembro: Alemania (Berlín)

Ayuda nº: N 512/93

Título: Concesión, en condiciones ventajosas, de arrendamientos enfitéuticos sobre bienes inmuebles de uso industrial

Objetivo de la ayuda: Facilitar el desarrollo regional y el desarrollo de las PYME

Fundamento legal: Senatsbeschluß (Berlin) Nr. 2539/92 vom 17. 11. 1992

Presupuesto: Máximo de 3 millones de ecus por año

Intensidad: Máximo del 5 %

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 21. 12. 1993

Estado miembro: Bélgica (Valonia)

Ayuda nº: NN 100/92 — NN 113/92

Título: Ayudas a las PYME y ayudas regionales

Objetivo de la ayuda: Expansión de las PYME y de las empresas situadas en zonas de desarrollo

Fundamento legal: Décrets du 25 juin 1992 portant modification de la loi du 4 août 1978 et de la loi du 30 décembre 1970

Presupuesto:

- Ley de 1978: 4 300 millones de francos belgas (103 millones de ecus) para 1993
- Ley de 1970: -

Intensidad:

- Ley de 1978: máximo del 15 %
- Ley de 1970: del 15 al 20 %

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 4. 1. 1994

Estado miembro: República Federal de Alemania (Baden-Württemberg)

Ayuda nº: N 657/93

Título: Préstamos para ayudas destinadas a la protección del medio ambiente

Objetivo de la ayuda: Préstamos a tipos de interés reducidos para apoyar los planes de inversión destinados a la protección del medio ambiente que adopten las empresas

Fundamento legal: Gesetz über die Landeskreditbank Baden-Württemberg vom 11. 4. 1972 und 5. 12. 1988, jo Mittelstandsförderungsgesetz Baden-Württemberg vom 16. 12. 1975, §§ 23/44, Landeshaushaltsordnung und §§ 49a Landesverwaltungsverfahrensgesetz

Presupuesto:

- Préstamos de un importe máximo de 100 millones de marcos alemanes (51,8 millones de ecus) por año
- Bonificaciones de intereses de hasta 10 millones de marcos alemanes (5,2 millones de ecus) por año

Intensidad: 15 %

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 11. 1. 1994

Estado miembro: Francia (Córcega)

Ayuda nº: N 744/93

Título: Nueva financiación del fondo regional de garan-

tía para Córcega

Objetivo de la ayuda: Regional

Fundamento legal: Mesure 7 du sous-programme II du

POI Corse

Presupuesto: 1,4 millones de ecus, de los que 0,7 millo-

nes a cargo del FEDER

Intensidad: 1 % ESN

Duración: Indeterminada

Fecha de aprobación: 12. 1. 1994

Estado miembro: República Federal de Alemania (Bre-

men)

Ayuda nº: N 295/93

Título: Programa de reconversión de Bremen

Objetivo de la ayuda: Proyectos de reconversión de empresas del sector de la defensa mediante subvenciones y préstamos para inversión, I + D y asistencia

Fundamento legal: Interne Verwaltungsregelung für die betriebliche Förderung im Rahmen des Bremischen Konversionsprogramms

Presupuesto: Actividades de I + D:

- 1993: 8,2 millones de marcos alemanes (4,2 millones de ecus)
- 1994: 10 millones de marcos alemanes (5,2 millones de ecus)
- 1995: 10 millones de marcos alemanes (5,2 millones de ecus)
- 1996: 15 millones de marcos alemanes (7,8 millones de ecus)

Otras actividades dentro de los límites de programas ya aprobados

Intensidad: Entre el 7,5 y el 50 % bruto, dependiendo de la actividad de que se trate

Duración: Indeterminada

Comunicación de la Comisión relativa al formulario que deberá utilizarse en la supervisión previa de las importaciones de determinados productos siderúrgicos CECA originarios de terceros países

(94/C 74/06)

El apartado 5 del artículo 1 de la Recomendación nº 85/94/CECA de la Comisión, de 19 de enero de 1994, relativa a la supervisión comunitaria previa de las importaciones de determinados productos siderúrgicos CECA originarios de terceros países (¹) establece la utilización de un formulario común. Dicho formulario figura a continuación.

⁽¹⁾ DO nº L 17 de 20. 1. 1994, p. 1.

COMUNIDAD EUROPEA

SOLICITUD DE DOCUMENTO DE IMPORTACIÓN/LICEN Régimen CECA	NCIA Numero de registro de la solicitud			
Autoridad nacional expedidora	Referencia: Recomendación, vigilancia, anuncio de apertura de contingente, etc.			
3. Importación (solicitante) — nombre, profesión, dirección, teléfono, país	4. Número de empresa			
	5. Exportador — nombre y dirección			
·				
6. Designación de la o las mercancías según arancel aduanero	7. Código(s) de las mercancías (NC)			
	8. Peso total neto			
·	11. País de origen (código)			
	12. País de procedencia (código)			
9. Precio unitario	13. Fecha o período previstos para la importación			
10. Valor cif	14. Menciones particulares			
15. ¿Es la primera solicitud?				
16. ¿Ha sido presentada una solicitud en otro Estado miembro?				
17. Fecha: sello y firma del solicitante				
	18. Anexos: Contrato □ Factura □ Licencia de exportación □			
RESERVADO A LA AUTORIDAD				
— Número de autorización de importación (¹):	— Cantidad:			
— País de origen:	— Precio:			
Código de las mercancías:	— Último día de validez de la autorización			
	Fecha, sello y firma			
	, ,			

⁽¹⁾ Puede figurar en hoja aparte.

Las licencias utilizadas total o parcialmente o no utilizadas en la fecha de expiración deberán ser devueltas a la Administración de las licencias.

ESPACIO RESERVADO A LAS AUTORIDADES ADUANERAS

	-					
TACIÓN:	Despacho de aduana y firma				·	
IMPOR	П					
FECHA LÍMITE PARA LA IMPORTACIÓN:	Cantidad disponible					
E	Cantidad imputada					
CANTIDAD TOTAL AUTORIZADA:	Número estadístico del Comercio Exterior					
	Documento aduanero				·	
CANTIDAD T	Fecha					

II

(Actos jurídicos preparatorios)

COMISIÓN

Propuesta modificada de Reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1101/89 relativo al saneamiento estructural de la navegación interior (1)

(94/C 74/07)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

COM(94) 51 final - SYN 475

(Presentada por la Comisión con arreglo al apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CÉ el 24 de febrero de 1994)

(1) DO nº C 341 de 18. 12. 1993, p. 17.

PROPUESTA INICIAL

PROPUESTA MODIFICADA

Párrafo tercero del apartado 1 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 1101/89 (1)

Formarán parte de la flota activa los barcos en buen estado de funcionamiento

- que dispongan:
 - bien de un certificado de navegabilidad expedido por la autoridad nacional competente o con el visto bueno de ésta,
 - bien de una autorización para efectuar transportes nacionales expedida por la autoridad de uno de los Estados miembros interesados,

y que hayan efectuado por lo menos un viaje en el transcurso del año anterior a la presentación de la solicitud de prima por desguace;

 o que hayan efectuado diez viajes por lo menos durante el año anterior a la presentación de la solicitud de prima por desguace. Formarán parte de la flota activa los barcos en buen estado de funcionamiento que hayan sido objeto del pago de al menos tres cotizaciones anuales, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 4, y

- que dispongan:
 - bien de un certificado de navegabilidad expedido por la autoridad nacional competente o con el visto bueno de ésta,
 - bien de una autorización para efectuar transportes nacionales expedida por la autoridad de uno de los Estados miembros interesados,

y que hayan efectuado por lo menos un viaje en el transcurso del año anterior a la presentación de la solicitud de prima por desguace;

o que hayan efectuado diez viajes por lo menos durante el año anterior a la presentación de la solicitud de prima por desguace.

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 337/75 por el que se crea un Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional

(94/C 74/08)

COM(94) 20 final

(Presentada por la Comisión el 25 de febrero de 1994)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 235,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social,

Considerando que los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno adoptaron de común acuerdo, el 29 de octubre de 1993, una Decisión relativa a la fijación de las sedes de determinados organismos y servicios de las Comunidades Europeas y de Europol (¹) que se adoptó en el mismo contexto una Declaración relativa a la fijación de la sede del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional;

Considerando que es preciso garantizar la coherencia a nivel comunitario por lo que respecta a la gestión del personal de los diversos organismos descentralizados;

Considerando que conviene, por consiguiente, modificar el Reglamento (CEE) nº 337/75 del Consejo (²), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1946/93 (³) y derogar el Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (⁴), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (⁵),

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

- El Reglamento (CEE) nº 337/75 quedará modificado como sigue:
- 1) El párrafo tercero del artículo 1 se sustituirá por el texto siguiente:
 - «El Centro no perseguirá fin lucrativo. Su sede quedará fijada en Tesalónica.».
- 2) El artículo 13 se sustituirá por el texto siguiente:

«Artículo 13

El personal del Centro estará sujeto a los reglamentos y reglamentaciones aplicables a los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas.

El Centro ejercerá sobre su personal los poderes que ostenta la autoridad facultada para proceder a los nombramientos.

El consejo de administración del Centro, de acuerdo con la Comisión, decidirá las modalidades de aplicación apropiadas.».

Artículo 2

Queda derogado el Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

⁽¹⁾ DO nº C 323 de 30. 11. 1993, p. 1.

⁽²⁾ DO no L 39 de 13. 2. 1975, p. 1.

⁽³⁾ DO nº L 181 de 23. 7. 1993, p. 11.

⁽⁴⁾ DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1.

⁽⁵⁾ DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1.

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Phare — Material de oficina

Licitación publicada por el Gobierno de la República Checa para un proyecto financiado por la Comunidad Europea

(94/C 74/09)

Título y número del proyecto

Material de oficina para la central y los centros regionales de formación, y equipos de autoedición para el centro editorial - PHR/91/070501401

1. Participación y origen

La participación queda abierta en igualdad de condiciones a todas las personas naturales y jurídicas de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea y de Albania, Bulgaria, la República Checa, la República Eslovaca, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y Rumanía.

Los suministros que se oferten deberán ser originarios de dichos países.

2. Objeto

Suministro de material de oficina para la central y los centros regionales de formación, y equipos de autoedición para el centro editorial.

Lote 1: material de oficina y diáctico;

lote 2: material autoedición para los centros editoriales.

3. Expediente de licitación

El expediente de licitación completo podrá obtenerse gratuitamente en:

- a) Ministry of Economy, Centre for Foreign Assistance, General Technical Assistance Facility, Attn. Mr V. Kazimour, Head of Unit, Staromestské nam 6, CZ-11010 Prague 1, tel. (42-2) 231 79 82, telefax (42-2) 231 32 27;
- b) European Commission, DG I, Operational Service Phare, Attn. Mr E. Paravicini - SC.29-2/46, rue de la Loi 200, B-1049 Bruxelles, télécopieur (32-2) 299 16 66;

c) Oficinas en la Comunidad:

D-53113 Bonn, Zitelmannstraße 22 [Tel. (49) 228 53 00 90; Telefax (49) 22 85 30 09 50], NL-2594 AG Den Haag, E.V.D., afdeling PPA, Bezuidenhoutseweg 151 [tel. (31-70) 379 88 11; telefax (31-70) 379 78 78],

L-2920 Luxembourg, bâtiment Jean Monnet, rue Alcide de Gasperi [tél. (352) 43 01 1; télécopieur (352) 43 01 44 33],

F-75007 Paris Cedex 16, 288, boulevard Saint-Germain [tél. (33) 1 40 63 38 38; télécopieur (33) 1 45 56 94 17],

I-00187 Roma, via Poli 29 [tel. (39-6) 678 97 22; telefax (39-6) 679 16 58],

DK-1787 København V, Dansk Industri, Projektog Licitationskontoret, afd. EMI [tlf. (45) 33 77 33 77; telefax (45) 33 77 33 00],

UK-London SW1P 3AT, Jean Monnet House, 8 Storey's Gate [tel. (44) 71 973 19 92; facsimile (44) 71 973 19 00],

IRL-Dublin 2, 39 Molesworth Street [tel. (353) 1 71 22 44; facsimile (353) 1 71 26 57],

GR-10674 Athens, Vassilissis Sofias 2 [τηλ. (30) 1 724 39 82, τελεφάξ (30) 1 724 46 20],

E-28001 Madrid, calle de Serrano, 41, 5a planta [tel. (34-1) 435 17 00, 435 15 28; telefax (34-1) 576 03 87, 577 29 23],

P-1200 Lisboa, Centro Europeu Jean Monnet, Largo Jean Monnet 1-10° [tel. (351) 1 54 11 44; telefax (351) 1 55 43 97].

4. Licitaciones

Deberán llegar a la siguiente dirección, en original y cinco copias, señaladas como tales, antes del 20. 4. 1994 (10.00), hora local: Ministry of Economy, Centre for Foreign Assistance, General Technical Assistance Facility, Attn. Mr V. Kazimour, Head of Unit, Staromestské nam 6, CZ-11001 Prague 1.

Deberá enviarse una copia y una copia de la carta de presentación a: Delegation of the CEC in Prague, Attn. Mr J. Rollo, Pod Hradbami 17, CZ-16041 Prague.

Se abrirán en sesión pública el 24. 4. 1994 (14.00), hora local en: Ministry of Economy, Centre for Foreign Assistance, General Technical Assistance Facility, Staromestské nam 6, CZ-11001 Prague 1.

Rollos de película diazo Anuncio de adjudicación de contrato

(94/C 74/10)

- 1. Nombre y dirección del poder adjudicador: Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General de personal y administración IX.C.1, «Política inmobiliaria, Opciones y contratos», ORBN 1/69, rue de la Loi 200, B-1049 Bruxelas.
- 2. Modalidad de adjudicación elegida. En caso de procedimiento negociado sin publicación previa de anuncio de licitación, justificación (apartado 3 del artículo 6): Licitación abierta.
- 3. Fecha de la adjudicación del contrato: 11. 1. 1994.
- 4. Criterios de adjudicación del contrato: Las ofertas más ventajosas económicamente, estimadas en función del precio, la calidad y el plazo de entrega.
- 5. Número de ofertas recibidas: 5.
- Nombre y dirección del proveedor e proveedores: Anacomp Belgium NV, Excelsiorlaan 3, B-1930 Zaventem.

- 7. En su caso, naturaleza y cantidad de los productos suministrados por cada proveedor: número de referencia de la CPA: 25. 24. 21 Suministro de rollos de película diazo.
 - Por tratarse de un contrato marco, no se detallan las cantidades que se suministrarán.
- 8. Precio o gama de precios (mínimo/máximo) pagado(s): 45,60 ecus por unidad.
- 9. En su caso, valor y parte del contrato que puede ser objeto de subcontratación a terceros:
- 10. Otras informaciones:
- Fecha de publicación del anuncio del contrato en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas: Numero S 125/61 de 1.7. 1993.
- 12. Fecha de envío del presente anuncio: 8. 3. 1994.
- Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:
 3. 1994.

Uniformes de trabajo Anuncio de adjudicación de contrato

(94/C 74/11)

- 1. Nombre y dirección del poder adjudicador: Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General de Personal y Administración, IX.C.1, «Política inmobiliaria opciones y contratos», ORBN 1/69, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas.
- Modalidad de adjudicación elegida. En caso de procedimiento negociado sin publicación previa de anuncio de licitación, justificación (apartado 3 del artículo 6): Licitación abierta.
- 3. Fecha de la adjudicación del contrato: 28. 12. 1993.
- 4. Criterios de adjudicación del contrato: Las ofertas más ventajosas económicamente, estimadas en función del precio, el dispositivo previsto para la confección de los uniformes (pruebas, arreglos y entrega) y de la calidad propuesta (tejido, corte y acabado).
- 5. Número de ofertas recibidas: 13.

- 6. Nombre y dirección del proveedor o proveedores:
 - Charles Antoine, rue Joseph Wautiers 14-16, B-4683 Vivegnis;
 - Agaveco, rue de Liège 18, B-4800 Verviers;
 - SA Jobstar, 2 a), route de Steinfort, L-8476 Eischen;
 - Simon Wattiez, rue des Trois Points 124, B-1160 Bruxelles;
 - Van Assche, Palais du Cache-Poussière, chaussée de Waterloo 56-58, B-1060 Bruxelles.
- 7. En su caso, naturaleza y cantidad de los productos suministrados por cada proveedor. Número de referencia de la CPA: Uniformes de servicio. N° CPA 18.22.1-3, 18.24.23.
- 8. Precio o gama de precios (mínimo/máximo) pagado(s): 5 000-32 000 ecus el año.
- 9. En su caso, valor y parte del contrato que puede ser objeto de subcontratación a terceros:

- 10. Otras informaciones: Los lotes 1, 1 bis, 2, 2 bis y 3 no se han adjudicado.
- Fecha de publicación del anuncio del contrato en el Diario oficial de las Comunidades Europeas: 30, 12, 1992.
- 12. Fecha de envío del presente anuncio: 8. 3. 1994.
- Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:
 3. 1994.

Cintas adhesivas

Anuncio de adjudicación de contrato

(94/C 74/12)

- 1. Nombre y dirección del poder adjudicador: Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General de Personal y Administración IX.C.1, «Política inmobiliaria, Opciones y contratos», ORBN 1/69, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas.
- 2. Modalidad de adjudicación elegida. En caso de procedimiento negociado sin publicación previa de anuncio de licitación, justificación (apartado 3 del artículo 6): Licitación abierta.
- 3. Fecha de la adjudicación del contrato: 3. 2. 1994.
- 4. Criterios de adjudicación del contrato: Las ofertas más ventajosas económicamente, estimadas en función del precio, la calidad y el plazo de entrega.
- 5. Número de ofertas recibidas: 7.
- 6. Nombre y dirección del proveedor e proveedores:

NV Qualitape, Havendoklaan 9, B-1804 Vilvoorde;

D. Syrom 90 SpA, via Mercatale 40, I-50059 Vinci (Firenze);

SA Beiersdorf NV, boulevard industriel 30, B-1070 Bruxelles;

Getra Packaging, Engelselei 79, B-2140 Borgerhout.

7. En su caso, naturaleza y cantidad de los productos suministrados por cada proveedor: número de referencia de la CPA: 25. 24. 21 Suministro de cintas adhesivas y complementos.

Por tratarse de un contrato marco, no se detallan las cantidades que se suministrarán.

- 8. Precio o gama de precios (mínimo/máximo) pagado(s):
- 9. En su caso, valor y parte del contrato que puede ser objeto de subcontratación a terceros:
- 10. Otras informaciones:
- Fecha de publicación del anuncio del contrato en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas: Número S 125/61 de 1.7. 1993.
- 12. Fecha de envío del presente anuncio: 8. 3. 1994.
- Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:
 3. 1994.

Servicios de organización de una conferencia Concurso público

(94/C 74/13)

 Entidad adjudicadora: Comisión de las Comunidades Europeas, DG XIII-E, Sr. Loll Rolling, bâtiment Jean Monnet, L-2920 Luxemburgo.

Tel. (352) 430 13 28 85. Telefax (352) 430 13 23 54.

2. Descripción del servicio: Servicios de organización de la conferencia MT-SUMMIT-V que se celebrará los días 10-13. 7. 1995 en Luxemburgo.

Desde 1975 la Comisión de las Comunidades Europeas (CCE) ha venido participando activamente en la traducción automática por medio del desarrollo y utilización de un sistema operativo de dicho tipo de traducción y un proyecto de investigación lingüística de alto nivel.

Este es el motivo de que la Asociación Internacional de Traducción Automática (International Association for Machine Translation, IAMT) haya aceptado la oferta de la Comisión de organizar la quinta conferencia mundial sobre el tema, convocada con el nombre de MT-SUMMIT V, en Luxemburgo durante el mes de julio de 1995.

Se prevé que la MT-SUMMIT congregue a fabricantes, proveedores y usuarios o candidatos a usuarios de los sistemas de traducción automática en una reunión de tres días, precedida de un seminario práctico. Simultáneamente tendrá lugar una exposición en la que se mostrará la fase actual de desarrollo de la tecnología lingüística, en constante mutación.

- 3. Lugar de entrega: Luxemburgo.
- 4. a) Podrán concurrir todas las empresas, entidades u organismos con sede en la Comunidad.
 - b)
 - c) Los candidatos deberán indicar con todo detalle los nombres y capacitación de los miembros de su personal encargado de la ejecución de las tareas.
- Los candidatos deberán licitar por la totalidad de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas.

- Los candidatos no podrán licitar por una parte de los servicios requeridos.
- 7. Plazo para realizar el servicio: Julio de 1995.
- 8. a) Las solicitudes de la documentación del concurso deberán contener el nombre y dirección de la organización solicitante y enviarse por escrito a la dirección siguiente: Comisión de las Comunidades Europeas, DG XIII-E, Unidad de Gestión de Contratos, bâtiment Jean Monnet B4/41, L-2920 Luxemburgo, telefax (352) 430 13 39 09.
 - b) La Comisión deberá recibir las solicitudes de documentación del concurso antes de que concluya el plazo de 11. 4. 1994.
 - c) La documentación del concurso será enviada gratuitamente junto con las condiciones aplicables a los contratos de la Comisión.
- 9., 10., 11.
- 12. En caso de presentación por varias empresas de una oferta conjunta, las mismas deberán constituir un consorcio antes de la firma del contrato.
- 13. En la documentación del concurso figurarán las condiciones mínimas de orden económico y técnico.
- Los candidatos deberán mantener su proposición durante un periodo mínimo de cinco meses tras la fecha de finalización del concurso.
- En la documentación figurarán los criterios de selección.
- Las ofertas deberán redactarse en ecus y enviarse antes de que concluya el plazo el 3. 5. 1994, a más tardar.
- 17. Fecha de envío del anuncio: 7. 3. 1994.
- 18. Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas: 7. 3. 1994.

Limpieza

Anuncio de adjudicación de contrato

(94/C 74/14)

- 1. Nombre y dirección del poder adjudicador: Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General de personal y administración IX.C.1, «Política inmobiliaria, opciones y contratos», ORBN 1/69, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas.
- 2. Modalidad de adjudicación elegida. En caso de procedimiento negociado sin publicación previa de anuncio de licitación, justificación (apartado 3 del artículo 11): Licitación restringida.
- Categoría de servicio y descripción. Número de referencia de la CCP: Servicios de limpieza. CCP nº 87409.
- 4. Fecha de la adjudicación del contrato: 28. 12. 1993.
- 5. Criterios de adjudicación del contrato: Las ofertas más ventajosas económicamente, estimadas en función del precio y de la calidad técnica.
- 6. Número de ofertas recibidas: 21.

- 7. Nombre y dirección de los prestatarios de servicios:
 - ISS Servicesystem Belgium, rue des Mégissiers 30-36, B-1070 Bruselas;
 - Care Contract Services, Care house, 2 The Deans, Bridge Road, Bagshot, UK-Surrey.
- 8. Precio o gama de precios (mínimo/máximo) pagado(s): 6 000 000 ecus al año.
- 9. En su caso, valor y parte del contrato que puede ser objeto de subcontratación a terceros:
- 10. Otras informaciones:
- Fecha de publicación del anuncio del contrato en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 11. 5. 1993.
- 12. Fecha de envío del presente anuncio: 8. 3. 1994.
- Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:
 3. 1994.

Trabajos de impresión

Anuncio de adjudicación de contrato

(94/C 74/15)

- 1. Nombre y dirección del poder adjudicador: Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General de personal y administración IX.C.1, «Política inmobiliaria, opciones y contratos», ORBN 1/69, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas.
- Modalidad de adjudicación elegida. En caso de procedimiento negociado sin publicación previa de anuncio de licitación, justificación (apartado 3 del artículo 11): Licitación abierta.
- Categoría de servicio y descripción. Número de referencia de la CCP: Servicios de impresión en formato DIN A 1. CCP n° 88442.
- 4. Fecha de la adjudicación del contrato: 22. 12. 1993.
- Criterios de adjudicación del contrato: Los precios más bajos.
- 6. Número de ofertas recibidas: 8.

- Nombre y dirección de los prestatarios de servicios:
 EIPO Europa, Grande Route 217, B-1428 Lillois-Witterzee;
 - Desmet-Laire, rue des Résistants 19, B-7750 Mont de l'Enclus.
- 8. Precio o gama de precios (mínimo/máximo) pagado(s): 360 000-400 000 ecus al año.
- 9. En su caso, valor y parte del contrato que puede ser objeto de subcontratación a terceros:
- 10. Otras informaciones:
- 11. Fecha de publicación del anuncio del contrato en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 3. 8. 1993.
- 12. Fecha de envío del presente anuncio: 8. 3. 1994.
- Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:
 3. 1994.